

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

El tercer baile de máscaras de la Sociedad del Olimpo tendrá lugar en la noche de mañana jueves, en razon á haberlo el sábado en el Liceo. El segundo de los bailes que se dió en el espresado teatro particular fué aun mas lucido que el anterior, y se contaban en él mas de ochocientas personas.

—Parece que ayer, en el portal de una escalerilla de la calle de Picalqués, se encontraron dos uniformes de cabo de uno de los cuerpos de la guarnicion, cuya procedencia se ignora.

—Parece que la nueva prima donna escriturada para el Teatro Principal ha establecido en su contrata la condicion precisa de que debe hacer su primera salida con la «Lucia di Lammermoor», que actualmente se canta en el Liceo de una manera que deja poco que desear.—La «Traviata» continúa disfrutando el privilegio de llenar todas las noches aquel antiguo teatro. El «Stiffelio», á pesar de su mérito y de lo mucho que brillan en su desempeño los señores Landi y Fagotti, no atrae mucha concurrencia, tal vez porque la duracion de esta ópera no llega á la mitad de otra de regulares proporciones. El día en que se canta debería amenizarse la funcion con algun baile ó con otras piezas.

—Leemos en el *Conceller*:

«A las cinco y media de la tarde de ayer llegó á este puerto, procedente de Cartagena y Valencia, un vapor mercante francés que, segun parece, trae á su bordo unos cuarenta de los comprometidos en los últimos acontecimientos políticos, y que han salido de presidio, gracias á la reciente amnistía dada por S. M.

Se nos ha asegurado que entre ellos están todos los que fueron destinados á Cartagena y Valencia.»

En un pais esencialmente industrial como el nuestro, es muy importante, siquiera por su objeto, cuando no sea por otras razones, una publicacion periódica dirigida á defender los intereses industriales y á dar cuenta de los respectivos adelantos é inventos. Con esta loable mira se publica en Barcelona una revista semanal, que en un año ha manifestado el acierto con que su Redaccion se dedica á defender la industria española, y á ilustrar la opinion pública en punto de tanto interés. La *Revista Industrial*, empero, no se limita á la esposicion de principios y de teorías, sino que ademas reparte cada mes algunas láminas cuya utilidad puede calcularse por la ventaja de ver esplicados prácticamente por medio del dibujo tal ó cual máquina, este ó aquel invento; y los adelantos con los cuales las artes y los oficios perfeccionan sus respectivos trabajos.

Esto bastaría sin duda para recomendar la importancia de semejante publicacion, si el autorizado voto de la Junta de fábricas de Cataluña y del Círculo artístico industrial de Barcelona, bajo cuyos auspicios sale á luz la *Revista Industrial*, no fuera su recomendacion mejor. El público en general y las industrias en particular están interesadas por consiguiente en proporcionarse un periódico de adelantos, inventos y noticias industriales, que siendo dedicado á la clase manufacturera de España, llena un vacío de gran consideracion y está

destinado á producir notables resultados, ya por el estudio de importantes cuestiones, ya por la ilustracion que procura difundir entre los industriales.

CUERPO DE INGENIEROS CIVILES DE LONDRES.

El Instituto ó cuerpo de los ingenieros civiles de Londres celebró en 16 de diciembre de 1856, bajo la presidencia de M. G. P. Bidder, vice-presidente su junta general anual.

En la reseña de esta sesion se mencionan algunos hechos interesantes bajo diferentes conceptos.

Dióse cuenta primero de los trabajos que se están ejecutando en el extranjero, y en particular del comienzo y estension del camino de hierro de las Indias Orientales, inaugurado bajo la direccion del difunto M. Rendel, antiguo y distinguido presidente del Cuerpo de ingenieros civiles é individuo de la Comision internacional.

Con este motivo se ha dicho que se ha conferido el honroso título de caballero á M. Macdonald Stephenson agregado al Cuerpo de ingenieros civiles, quien desde su origen ó principio habia propuesto y ejecutado la primera parte de esa red de caminos de hierro que ha de producir grandes resultados en el imperio indio. Igual distincion se ha concedido al propio tiempo al doctor O'Shaugnessy, el entusiasta inventor y constructor de un sistema de telégrafos eléctricos establecidos en la India en una estension de unas cuatro millas entre bosques impenetrables, sobre caudalosos rios y escarpados montes.

El camino de hierro indio peninsular que construye M. James Berkley, individuo del cuerpo de ingenieros civiles, bajo la direccion de M. R. Stephenson, M.-P. presidente, alcanza ya á una longitud de cien millas, los trabajos de prolongacion hasta Shalapor y Bore-Ghaut adelantan con rapidez, y se va á comenzar desde luego la seccion nordeste por Thull-Ghaut, hácia Nagpore y Jubbulpore y los campos de algodón de Behrar.

Iba á trabajarse con empeño en los caminos de hierro de Madras, Bombay, Baroda y Scinde, y se proyectaban otras líneas, entre las cuales se cita la de Seleucia, puerto del Mediterráneo, hasta Jabr-Castle junto al Eufrates, rio en el cual se establecerian *steamers* de poco calado. Este proyecto se ha encargado á sir John Mac-Neill, individuo del Cuerpo de ingenieros civiles.

Desde que el reino de Oude forma parte de las posesiones británicas, se han tomado varias disposiciones para hacerlo partícipe de ese sistema de vias férreas, segun las cuales se construiría una línea de cincuenta millas de longitud entre Cawnpore y Lucknow, dirigiendo desde ella diferentes ramales á los distritos mas importantes, y empalmando con el camino de hierro de la India oriental.

Se han propuesto tambien otras líneas que debi eran pasar por Gorruckpore, Tirheat y Purneah, y contribuirían á completar las comunicaciones interiores de la India.

A estas noticias que se refieren con mayor especialidad á las posesiones británicas, se añaden algunas que interesan á otros países, segun se desprende de la sesion que analizamos:

«En Turquía y Rusia, dicese en la citada reseña, proyéctanse grandes líneas de caminos de hierro y vastos proyectos relativos á la navegacion por medio de vapores, y al propio tiempo que estos planes se discuten, S. A. el activo Said-Baja acaba en Egipto el camino de hierro del Cairo á Suez echando sobre el Nilo un gran puente de hierro en Kaffre-Azzayat, á la vez que encarga á Conrad, Linant-Bey y Mougel-Bey los trabajos preparatorios para el canal marítimo del Istmo de Suez, propuesto por M. F. de Lesseps, concede además la autorizacion correspondiente para establecer en el Nilo y en el canal de Mahmoudieh un servicio de vapores remolcadores que se construyen en Inglaterra, y funda una compañía de cabotage que establecerá vapores en el mar Rojo, con aprobacion del Sultan, etc.»

El Cuerpo de ingenieros civiles de Londres es uno de los mas competentes para apreciar el celo que manifiesta el gobierno egipcio por las obras públicas, y creemos que los individuos á quienes se dirigía la citada reseña, están muy animados en favor del proyecto del canal de Suez. El dictámen de la comision internacional acrecentará todavia esa decision manifestando los grandes estudios que se han dedicado á esta empresa.

La sesion anual del Cuerpo de ingenieros civiles terminó dando gracias á M. Bidder vice-presidente, y á M. C. Mamby, secretario del Instituto por el celo con que han desempeñado sus respectivos cargos.»

Con respecto á M. C. Mamby, individuo de la Comision internacional, que cesa en el cargo de secretario del Cuerpo de ingenieros civiles, que ha desempeñado por espacio de muchos años, leemos lo siguiente en el *Post* del 21 de diciembre:

«M. Carlos Mamby, que despues de diez y siete años de servicio ha renunciado su destino de secretario del Cuerpo de ingenieros civiles de Lóndres, reemplaza al difunto M. Starbuck en el cargo de representar en Inglaterra y en el continente la gran fundicion de los señores Robert Stephenson y Compañía, de Newcastle. M. Carlos Mamby reúne todas las cualidades necesarias para cumplir este destino, para lo cual cuenta con su instruccion práctica, sus antiguas relaciones con los establecimientos de trabajos mecánicos, y con los ingenieros de otros países, á quienes consta la deferencia con que los ha tratado, haciendo honor á Inglaterra.»—G. Lothes.

Parte comercial.

Mercado de Reus.

Precios corrientes por mayor en esta plaza el día 12 de enero en los artículos de esportacion siguientes:—Mercaderías á bordo en Salou ó Tarragona.—Aguardientes: Jerezana espíritus de 35°, de 160 á 162 duros. Pipa holanda de 19 1/2°, 90. Pipa refinado de 25°, 114. Pipa espíritus de 33 3/4°, 147 á 148. Pipa espíritus de 35°, 151 á 152. Pipa anisado de 17 1/2°, 88. Pipa anisado de 19 1/2°, 100. Pipa anisado de 25°, 133. Pipa anisado de 30°, 158. Barril indiano de 27 1/2°, 20. Barril indiano de 35°, 24 1/2.—Vinos.—Pipa para Levante, 40 á 42. Pipa para Montevideo y Buenos-Aires, 54 á 56. Pipa portuguesa para el Brasil, 95 á 100. Pipa de castaño, dicho del Priorato, 70 á 72.—Granos.—Almendra de esperanza á bordo, quintal, 20.—Idem en cáscara ó mollar, saco 1 1/2 cuartera, 8 1/4.—Avellana en grano, quintal, 12 1/2.—Idem en cáscara para América, saco 1 1/2 cuartera, 7 3/4.—Idem idem para Inglaterra, 7 1/2.

SANJUAN DE PUERTO-RIBO 16 DE DICIEMBRE.—Un cargamento de azúcares de la cosecha pasada ha sido vendida para Halifax á P. 8. Se ofrece á varios hacendados P. 5 1/2 á 6 por todo el producto que puedan recoger en la campaña próxima, pero se han negado á suscribirse á estas condiciones, y piden P. 7.

HABANA 10 DE DICIEMBRE.—La demanda de azúcares ha sido bastante regular durante la semana que concluye; y las clases bajas han podido conseguir alguna mejora en sus precios. En dulce de la nueva cosecha, las contratas cerradas hasta ahora para entregar, importan unas 50,000 cajas, á los precios de P. 5—50 á 6 por quintal, con grandes anticipos de dinero. Las existencias en plaza ascienden hoy á 75,000 cajas. El estado sanitario es satisfactorio. El viento Norte que ha empezado á soplar esta mañana podria retardar los trabajos de la recoleccion.

NUEVA YORK 18 DE DICIEMBRE.—Por el «Arabia.»—Desde que se han recibido cartas de Europa por el vapor «City-of-Baltimore» del 3 del actual, los algodones se han cotizado en alza de 1/8 cent.: pagándose el middling Nueva Orleans á 13 cent., y el Upland á 12 5/8.—Harinas sin variacion. Trigos, en subida. Maiz, mas flojo. El mercado monetario es menos tirante.

NUEVA ORLEANS 17 DE DICIEMBRE.—Ventas de algodón en este día 11,500 balas; middling 11 3/4 á 11 7/8 cents. Mercado sostenido.

RIO JANEIRO 20 DE NOVIEMBRE.—El mercado para el artículo café está encalmado, esperándose baja. Cambio sobre Lóndres 27 1/2 d.

El 14 salió para Marsella el buque «San Andrés», cap. Bordaques.

Vigia de Cádiz del 3 de enero.—Han entrado los buques siguientes: Un fal. de Cartaya con carbon. Vapor San Telmo, de Sevilla y Bonanza.—Ocurrancias al mar: Queda al SO. en vuelta de afuera una gol. De Poniente vienen un berg.-gol. ó pol.-gol. y nueve menores.—Han salido: Frag. esp. Ceres, Fernandez, para la Habana. Berg.-pbl. esp. Numa, Mir. con cera para Barcelona. Berg.-gol. esp. Angelita, Bengoechea, con sal para San Sebastian. Pol.-gol. esp. San José, Porrua, con cueros para la Coruña. Vap. Hadriano, para Bonanza y Sevilla.—Buques salidos sin haberse nombrado: Berg.-gol. esp. Firme, Galiana, con sal para Tenerife. Berg.-gol. esp. Cinco Hermanos, Sicluna, con cebada para Sevilla. Gol. esp. Jóven Nicolás, Bayona, con cebada, etc. para Santander.—Día 1. Berg. esp. Manolo, Icaza, con sal para Bilbao.

EMBARCACIONES LLEGADAS DESDE EL AMANECEER DE HOY HASTA EL MEDIODIA.

Mercantes españolas.

De Cádiz en 11 d. polacra Numa, de 201 t., c. don Nicolás Min, con 6,506 cueros y 29 tercios cera á don José Maria Serra.

De Matanzas y Cartagena en 55 d. bergantín Pompeyo, de 134 t., c. don José Gelpi, con 150 cajas azúcar á la señora viuda Maresch é hijos, 25 bocoyes café á los señores Biada y compañía, y 7 cajas cobre viejo á don José Gomá.

De Charleston en 26 d. polacra Hortensia, de 240 t., c. don Marcelino Suñol, con 2870 sacos y 935 barriles harina y 120 balas algodón á los señores Serra y Parladé.

Id. francesa.

De Cádiz, Gibraltar y su carrera en 8 d. vapor Blidah, de 204 t., c. Joseph Portal, con 2,282 barras plomo, 2,113 cajas pasas, 339 paquetes esparteria, y 30 cajás azafran para Marsella, y 44 pasajeros. Consignado á D. R. Comas y Salitre.

Noticias Nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

INSTRUCCION

para la administracion y recaudacion en todos los pueblos del reino de la contribucion de consumos, establecida por el Real decreto de 13 del corriente.

[(Continuacion.)]

Art. 95. Para que puedan tener efecto estos ajustes, es indispensable que opte por el contrato la mayoría absoluta de los cosecheros, comerciantes y tratantes del artículo que sea objeto del ajuste, y que la cantidad que del mismo se introduzca en la población sea cuádrupla del consumo calculado á la misma, sacando ambos datos del año comun del último quinquenio.

Art. 96. Con estos antecedentes se instruirá expediente para cada localidad y artículo: en que se demuestre la conveniencia de establecer el derecho módico, fijando el tanto que deba satisfacer la especie; cuyo expediente se consultará al Gobierno, por conducto de la Direccion del ramo.

Art. 97. En las poblaciones ajustadas por derechos módicos sobre alguna especie ó artículo de las tarifas, no se concederá depósito doméstico ni administrativo de los mismos.

Art. 98. Establecido el derecho módico para una especie, la vigilancia de la Administracion quedará reducida á fiscalizar las cantidades que entren en la población, y á exigir los derechos devengados, quedando completamente libre del movimiento ulterior de la referida especie.

Art. 99. La duracion de los contratos de derechos módicos no podrá ser por menos de dos años ni por mas de cinco, y si al terminar el plazo fijado los especuladores ó la Administracion no solicitan, con tres meses de anticipacion, la rescision ó modificación del contrato, se considerará prorogado por el año siguiente.

Art. 100. En el caso que se aumenten ó disminuyan los derechos de tarifa que sirvieran de base para señalar los módicos, estos serán alterados en la proporcion que corresponda.

Art. 101. Se tendrán en cuenta los arbitrios impuestos ó que se impongan á las especies sujetas al derecho módico, recibiendo los partícipes la parte proporcional que les pertenezca.

CAPITULO XI.

FABRICAS DE JABON Y AGUARDIENTE.

Art. 102. No podrá establecerse ninguna fabrica de aguardiente ó jabon duro ó blando, en las poblaciones y sus términos jurisdiccionales, sin permiso de la Administracion. Esta, al reconocer la fabricas, tomará razon de los alambiques, vasijas, calderas y refriantes, y del local destinado á los mismos objetos, para cerrar toda comunicacion interior con otros edificios.

Los toneles y vasijas que hayan de contener el aguardiente ó el vino para su fabricacion, así como las calderas de jabon duro ó blando, tendrán marcado el número de órden que les corresponda y su cabida exacta, bajo la responsabilidad del fabricante. La Administracion se asegurará de la exactitud, y sin su consentimiento no podrá hacerse en ellas aumento, sustracciones ni alteracion alguna.

No serán permitidas para la fabricacion del jabon duro, calderas de menor cabida que la de 30 arrobas cada una.

Art. 103. Las fabricas de aguardiente y jabon situadas en los términos municipales de los pueblos á mayor distancia de 2,000 varas, podrán concertarse con la Administracion, segun la importancia de sus productos y consumos que se les suponga, teniendo presente el vecindario del pueblo de quien dependa y sus inmediatos, el número de calderas ó alambiques fijos que funcionen y demas circunstancias del caso, estableciéndose de comun acuerdo entre la Administracion y los fabricantes, tipos fijos para cada caldera ó alambique.

En las fabricas así concertadas, cesará toda intervencion en las operaciones y existencias del vino, aceite y especies elaboradas, siempre que las ventas se hagan al por mayor. Para verificarlas al por menor, será necesario permiso especial de la Administracion.

Art. 104. Los fabricantes de aguardiente y jabon situados en las poblaciones y sus radios no concertados, cuando hayan de dar principio á las elaboraciones, presentarán á la Administracion 12 horas antes, si la fabricacion está en el pueblo, y 24 si se halla en el término jurisdiccional, una nota duplicada en que se espese:

- 1.º La cantidad de vino y aceite que se destine á la fabricacion del aguardiente y jabon.
- 2.º El número de coladores, alambiques ó calderas de que se proponga hacer uso diariamente.
- 3.º La hora que en cada dia ha de encenderse y la en que ha de apagarse el fuego bajo las calderas en la fabricacion del aguardiente, y la en que comience la del jabon.

4.º El número de días próximamente que durará la fabricación.

Si el aguardiente hubiera de fabricarse con cascara de uva, ó con sebos y grasas el jabon, se espresará así en las notas.

La Administración devolverá al fabricante uno de los ejemplares de la nota, con espresion de quedar el otro en ella.

Art. 105. Durante las operaciones de la fabricación, la Administración tomará las medidas que considere convenientes, sin incomodar al fabricante ni embarazar aquellas, para que despues de concluidas tenga un exacto conocimiento de las arrobas de aguardiente y jabon fabricadas y el vino y aceite invertidos.

Art. 106. Se hará cargo á los fabricantes de las arrobas de aceite y jabon que resulten en estado de destinarse al consumo, y de las que por cualquiera motivo no se hallen perfeccionadas, hasta que se acaben de inutilizar ó sirvan en las fabricaciones sucesivas.

Art. 107. Considerandose las fábricas de aguardiente y jabon como puntos de depósito de estos artículos, se les hará cargo de las cantidades fabricadas, abonándoles las que vendan á comerciantes ó tratantes que tengan concedidos depósitos, ó paguen al contado ó á plazo, y las que estraigan para otros pueblos; de las diferencias que resulten satisfarán los derechos, cualquiera que sea el destino que se les haya dado.

Art. 108. La salida para otros pueblos se arreglará á lo dispuesto en el art. 64 de esta instrucción.

Art. 109. De tres en tres meses, ó antes si la Administración lo estimase conveniente, se verificarán liquidaciones de existencias en las fábricas para exigir los derechos de las que resulten destinadas al consumo interior.

Art. 110. Las fábricas de licores, y las de rebajar ó refinar aguardientes, están sujetas á la misma fiscalizacion y formalidades que quedan prescritas, si las materias que inviertan se hallan constituidas en depósito; y quedarán libres de toda intervencion, si han satisfecho los derechos de tarifa.

Art. 111. Será concedido depósito de vino á los fabricantes de aguardiente, en el concepto de que no satisfará derechos el que se emplee en la fabricación, con la intervencion prevenida; pero los adjudará inmediatamente la parte que se destine á otros usos.

Art. 112. De igual beneficio disfrutaran los fabricantes de jabon por el aceite que empleen en las calderas. La Administración tomará las disposiciones convenientes para mezclar el liquido que se destine á este uso con una materia cualquiera que lo inutilice para el consumo, en cuyo caso ce ará la intervencion en el depósito de este liquido.

La materia mas conveniente es el aguarras en la proporcion de tres á cuatro libras por cada 100 arrobas de aceite.

Art. 113. Serán devueltos los derechos del vino y aceite invertidos en la fabricación del aguardiente y jabon, siempre que en el acto de destinarse á los alambiques ó calderas se justifique debidamente haberlos satisfecho.

Art. 114. Si las fábricas se hallaren fuera de las poblaciones á mayor distancia de 2,000 varas, aunque no estuvieren concertadas, no se obligará á los dueños á presentar el vino y aceite en los felatos, con tal de que den parte anticipado de las partidas que reciban para que la Administración tome las medidas que juzgue oportunas en comprobacion del hecho.

Art. 115. La Administración podrá inspeccionar y aferrar los depósitos de vino y aceite, cuando lo tenga por conveniente, así como tambien las existencias de aguardiente y jabon que resulten en las fábricas no concertadas, visitando estas á cualquiera hora durante todas las operaciones de la fabricación.

Art. 116. Siendo el único objeto que tiene la Hacienda, al intervenir las fábricas de aguardiente y jabon, asegurar los derechos de ambas especies y la inversion del vino y aceite, únicas primeras materias sujetas al impuesto, la Administración evitará inspeccionar el número y cantidad de los demas artículos que entren en la fabricación, limitándose á comprobar el resultado de las operaciones.

Art. 117. En las poblaciones donde la fabricación del jabon y aguardiente esceda de los consumos que se calculen, la Administración podrá celebrar tambien ajustes alzados por las cantidades que se destinan al consumo.

En los casos que tenga lugar el ajuste ó convenio, cesará toda intervencion en el producto de las fábricas, pero será rigurosa y exacta en los depósitos de vino y aceite. *(Se continuará.)*

Correo de Madrid del 10 de enero de 1856.

PORTE NO OFICIAL.

Conforme á lo que se dispone en el Real decreto de 3 de diciembre de 1856 y en el reglamento orgánico de 7 del corriente mes, la biblioteca nacional adjudicará en diciembre del presente año dos premios bajo las condiciones y en la forma siguiente:

Uno de 8000 rs. vn. al autor, ya pertenezca ó no á la biblioteca, de la coleccion mejor y mas numerosa de artículos bibliográfico-biográficos, que no han de bajar de 30, relativos á escritores españoles, cuyos artículos habrán de ser originales, ó contener datos nuevos é importantes respecto á escritores ya conocidos que figuren en nuestras bibliografías;

indicándose tanto en uno como en otro caso, las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieran los mencionados artículos.

Y otro de 6.000 rs. vn. para la persona, de dentro ó fuera del establecimiento, que presente en mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española, ó sean artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor; otro de los que han escrito sobre un punto ó ramo de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de índole análoga; entendiéndose que estos trabajos han de ser asimismo originales, ó contener gran número de noticias nuevas y no publicadas hasta ahora acerca de la materia, bien literaria, bien científica, sobre que verse la monografía.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito del de los demas que se presenten al concurso.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el día 30 de noviembre del presente año; debiendo dirigirse con sobre al secretario de la biblioteca nacional, cuyos sobres ó cubiertas podrán los interesados recoger si gustan con el recibo del mismo establecimiento.

La entrega de los premios, que será pública y solemne, se verificará el día 2 de enero de 1858.

(*Epoca.*)

Madrid 10 de enero.

Las noticias de Valladolid nos anuncian la tranquilidad que se disfruta en la provincia. El establecimiento del Banco en aquella capital está muy próximo segun las noticias que se habian recibido de Madrid.

—Va á empezar muy pronto sus trabajos para mejorar el puerto de Bayona. El ministro de Marina francés acaba de disponer la redaccion inmediata de un proyecto para la construccion de dos diques á la embocadura del Adour de 380 metros de largo y distantes entre sí 80 metros que serán continuacion de los diques existentes.

—El 15 de febrero próximo se inaugurarán probablemente los trabajos del ferro-carril de Puerta Real á Cádiz complemento de la línea de Jerez á Sevilla, y que como esta es de la propiedad de la Compañía del Crédito general de España. Para empezar estos trabajos no falta mas que concluir la rectificacion del trazado, operacion á que se entregan en estos momentos con la mayor actividad los ingenieros de la Compañía.

—A pesar de las precauciones adoptadas para que los trabajos de alcantarilla se ejecuten sin peligro, antes de ayer tarde se hundió un trozo de terreno en la calle de Fuencarral, junto á la de las Infantas, cubriendo la arena á uno de los jornaleros, que no sabemos si habrá sobrevivido á esta desgracia. Los demas que alli habia quedaron ilesos.

—El *Parlamento* dice que si Zaragoza se ha encabezado y Huesca nó, es porque la primera de estas ciudades ha aceptado la base general para el encabezamiento de los pueblos, señalada en el artículo 28. del Real decreto de 15 de diciembre, y segun el cual esta base debe ser el producto que rindieron las especies de consumos en el año comun del trienio de 1831 á 1833, aunque con las rebajas y los aumentos proporcionados á las alteraciones de derechos ó á las supresiones de artículos de las nuevas tarifas, mientras que Huesca no se ha conformado con ella.

—El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Cartagena y Murcia ha dirigido una carta pastoral al clero y pueblo de su diócesis, en la que, haciéndose cargo de las calamidades no interrumpidas que de algunos años á esta parte han agobiado á nuestro pais, los hace derivar en su mayor parte de la falta de principios morales y prácticas religiosas. Acatando despues las disposiciones del gobierno para que se hagan rogativas públicas, encarga que en todas las misas cantadas y rezadas se recite la colecta *ad petendam pluviam*, y concede 40 dias de indulgencia á todos los que repiten la jaculatoria siguiente: «Perdonad, Señor, perdonad á vuestro pueblo y no permitais que se pierda vuestra heredad.»

—El Director general de contribuciones de Trúpita ha dirigido á los periódicos dos ejemplares del Real decreto, tarifa é instrucciones para llevar á efecto la contribucion de consumos para que la prensa lo tenga presente al ocuparse de estas cuestiones.

—El 7 se vendia ya en Paris una medalla con el busto del arzobispo Monseñor Sibour, revestido con el traje pontifical, y por el reverso esta inscripcion: «Herido mortalmente el 3 de enero de 1857 en la iglesia de San Estéban del Monte, en la funcion principal de Santa Genoveva.

(C. A.)

DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS DE MONSEÑOR SIBOUR.

Leemos en la *Patria*: En el pupitre de Monseñor el arzobispo se ha encontrado un testamento, fechado en su casa de campo de Belle-Eau, algunos días antes de su regreso á París, hace apenas dos meses.

Dicho testamento empieza con estas palabras:

«Muero en la fé y amor de la Iglesia católica, apostólica y romana, para la exaltacion de la cual no he cesado de trabajar en los diversos puestos que he ocupado en la gerarquía eclesiástica, y hé aquí mis últimas voluntades:»

Después de haber dividido entre los miembros de su familia sus bienes particulares, que son muy poco considerables; después de dejar á Monseñor el obispo de Trípoli, en la persona de su hermana, un legado que consiste en una pensión vitalicia de 1,000 francos anuales, y después de hacer algunos regalos á sus servidores y criados, Monseñor lega:

1.º A su iglesia metropolitana: su mitra y su estola góticas; su capa y su casulla del mismo género; su cruz pectoral simbólica, con su anillo adornado con flores de rubies y esmeraldas; el misal ricamente encuadernado que le fué ofrecido por Monseñor de Dreux-Brezé, cuando su consagracion, y la coleccion de medallas relativas á los principales actos de su episcopado, junto con la caja que las encierra.

2.º Al seminario de Paris, 400 fr., por un oficio anual perpetuo.

3.º A los canónigos titulares de Digne: 400 fr. por doscientas misas;

4.º A la parroquia de St.-Paul-Trois-Châtaux, su poblacion natal, la capilla episcopal que compró en Lion cuando su promocion á la silla de Paris;

5.º A la vicaría de Rai, parroquia de Belle-Eau, sus libros de Belle-Eau;

6.º A los pobres de Digne una suma de 1,000 francos;

7.º A la casa de huérfanos de la misma ciudad otra de 500 fr.

8.º Se distribuirá además una cantidad de 10,000 fr. á los pobres de Paris por los miembros de la Sociedad de San Vicente de Paul, las hermanas de la Caridad, las Pequeñas hermanas de los pobres y los curas de todas las parroquias de Paris.

—Leemos en el *Diario de los Debates*:

«Hemos recibido noticias de la América del Sud por la via de Génova. El *Génova*, de la compañía sarda trasatlántica, ha hecho su primer viaje con una notable regularidad. La travesía de Génova á Rio la ha hecho en treinta días, y la de Rio á Génova en treinta y dos.

Los periódicos de Rio que trae el *Génova* alcanzan al 1.º de diciembre. Las elecciones continuaban siendo objeto de la atencion general.

Las noticias de las repúblicas de la Plata llegan hasta el 21 de noviembre. En Montevideo habia tranquilidad, pero se señalaba con inquietud un desacuerdo grave surgido entre el presidente Pereyra y el hombre cuya influencia personal es mas considerable en el país el general Oribe.

El conflicto estalló á propósito de las candidaturas para el Senado, cuyos miembros deben renovarse. Oribe patrocina una lista de candidatos en la que no figura un solo nombre de los que el presidente recomienda. Este incidente suscitaba una polémica violenta en la prensa de Montevideo.

En Buenos Aires parecia definitivamente establecida la paz con los indios, habiendo cesado las incursiones en las fronteras. La legión italiana enviada á Bahía Blanca para crear allí un centro colonial habia vuelto á entrar en el curso de sus deberes, habiendo sido presos los asesinos del coronel Olivieri.

En el Paraguay, el presidente Lopez habia dado un decreto prohibiendo la navegacion del rio Paraguay á todos los pabellones menos los del Paraguay y del Brasil. Esta medida, que atestigua la fidelidad de Lopez á las tradiciones del doctor Francia, será muy mal recibida no solamente por las marinas escluidas, sino tambien por el Brasil mismo, que interpreta de distinta manera su reciente tratado con el gobierno del Paraguay, porque acaba de abrir su puerto de Alburquerque, en la provincia de Matto-Grosso, á todas las marinas del mundo, con la única condicion de que las expediciones sean emprendidas en un puerto brasileño del Océano. Hay motivos para esperar que las reclamaciones del gobierno modificarán en este punto la política estacionaria del Paraguay, y que si hay en el tratado alguna cláusula oscura prevalecerá la interpretacion mas liberal.»

—Escriben de Milan el 8 de enero á la *Opinione* de Turin:

«Segun el *Bilancia*, el Emperador de Austria ha invitado á tres de sus ministros, los señores Buol, Bach y de Bruck, á dirigirse á Milan para estar allí durante la permanencia de Su Majestad.»

—Leemos en el *Standard*:

«Las últimas noticias de los Estados Unidos dicen que el presidente prepara un Mensaje especial á fin de pedir autorizacion para conceder fondos con objeto de ayudar á colocar el cable que debe unir Terranova á Irlanda, auxiliando de este modo á la Compañía como lo han hecho en Inglaterra.»

El *Canadá* habia llegado á Boston el 23 del mes último. Se habia publicado la proclama del presidente, en que se habla del tratado ajustado entre el Austria y los Estados Unidos para la estradicion de presos.

El dinero no habia sufrido cambio alguno en Nueva York.»

Montpeller 13 de enero.

Partes telegráficas eléctricas particulares.

Paris 12 de enero, por la mañana.

«El *Bund*, periódico de Berna, considera arreglada la cuestion de Neuchâtel con ventajas para la Suiza.»

—El *Times* publica una carta de Constantinopla, fechada el 2 de enero, diciendo que á petición del Shah de Persia los rusos han ocupado algunas islas del golfo Balkan, en el mar Caspio.

Marsella 12 de enero, por la tarde.

«Monseñor de Arcimoles, arzobispo de Aix, ha fallecido esta noche última.

Ferouk-Khan, embajador de Persia, ha llegado á Tolon, cuyo arsenal está visitando.

Han llegado á nuestro puerto algunos buques trayendo 40.000 hectólitros de cereales.»

—Escriben de Paris con fecha 10 de enero al *Mensajero del Mediodía*:

«Por mas que lo sigandiciendo aun hoy algunas correspondencias de periódicos extranjeros y particularmente las de la *Independencia belga*, no se publicarán por ahora las actas de las conferencias; aun me atreveré á añadir que jamás se ha tratado de ello.

El texto oficial del protocolo no se publicará hasta despues del cange de las ratificaciones; y con la mala estación que atravesamos que aumenta de una manera notable los inconvenientes de salvar las distancias que median hasta S. Petersburgo y Constantinopla, no debe contarse con esta publicacion hasta dentro de tres semanas lo mas pronto.

Ayer os hablaba de las órdenes superiores en virtud de las cuales han debido celebrarse hoy los funerales de Monseñor Sibour. Estas órdenes superiores se habian dado con motivo, y este motivo era la manera deplorable con que ha sido embalsamado el cuerpo de nuestro venerable arzobispo.

En efecto, no habiendo podido con embalsamarle impedir la descomposicion del cadáver, por cuyo motivo fué preciso desde ayer suspender su esposicion en la capilla ardiente, era necesario proceder con urgencia á la celebracion de los funerales.

No ha sido Verger quien ha elegido para su defensor al doctor St-Nogent St-Laurent. Este abogado ha debido nombrarse de oficio, porque Verger ha manifestado la intencion de defenderse en persona sin la cooperacion de nadie. «Mejor que nadie sabré, dijo, defender mi causa, y mis medios de defensa en nada perderán con salir de mi boca.»

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Paris, mártes, 13 de enero.

Berlin 12.—El gran duque Constantino ha llegado á Hamburgo y estará en Paris dentro de ocho dias.

Ha regresado el coronel Manteuffel.

BOLSA DE HOY.

3 por 100 francés, 67-83.—4 1/2 por 100 id., 93.—Banco de Francia, 4,100.—Interior español, 37 1/2.—Diferida, 24.

Londres 13.—Consolidados, 93 7/8.

E. R.—ELIAS JEPÚS.